

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento se encuentra vencido y la parte emplazada no ha comparecido. Santiago de Cali, diciembre 16 de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre dieciseis (16) de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

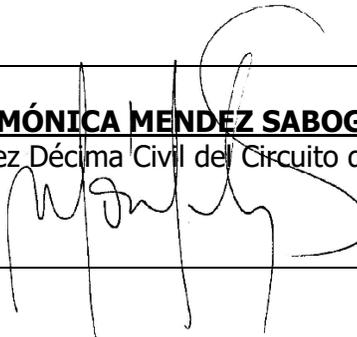
DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de los demandados AVISE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN – LIQUIDADOR JAIRO HERNANDEZ LOPEZ, LUZ MARIAN AGUADO DE PUERTO, INES AGUADO DE RIAÑO, EMILIO BANCHIS IFABREGAT, HELBER ORIOLO RODRIGUEZ GALEANO, REPRESENTACIONES DAKA LTDA EN LIQUIDACION, CARLOS A MARTINEZ P & CIA LTDA EN LIQUIDACION, HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY SA y COOPERATIVA DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE PETROLEO EN LIQUIDACION -COOPDISPETROLEO a:

Abogada RUBY ORTIZ NARVÁEZ. C.C. No. 31.269.455 y T. P. No. 53.855 del C. S. J. Correo electrónico: rubyortiz1234@hotmail.com

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.